



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 - 2024 - MPLP

Tingo María, 10 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1083-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 05 de junio de 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 178-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 05 de junio de 2024, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicitan la **Formalización de la Modificación Presupuestal vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de MAYO de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el caso de Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, se formalizan mediante Resolución de Alcaldía. Durante el mes de **MAYO** del 2024 se aprobaron **Ciento Uno (101) Notas de Modificaciones Presupuestarias** en el Nivel Funcional Programático, con la finalidad de habilitar el marco presupuestal necesario para la contratación de servicios y/o adquisición de bienes indispensables para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes **MAYO**;

De conformidad con la **Resolución Directoral N° 032-2023-EF-50.01**, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local"; el plazo máximo de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de **MAYO** es el 10 de junio de 2024 y el plazo de presentación de copia de la Resolución de formalización de Modificaciones Presupuestarias es hasta el 14 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 1083-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 178-2024-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveedor S/N del Gerente Municipal, al Proveedor N° 2649-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 421-2024-MPLP**, de fecha 05 de junio de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

